

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
C H I L E

CIRCULAR

COOPERATIVAS N° 122

Santiago, 21 de diciembre de 2005.-

SEÑOR GERENTE:

Colocación de cuotas de fondos mutuos en calidad de agentes.

Esta Superintendencia, en uso de las facultades que la ley le confiere, ha resuelto que las cooperativas de ahorro y crédito sometidas a su fiscalización que cumplan con las condiciones que se señalan, pueden actuar como agentes colocadores de cuotas de fondos mutuos.

Para tal efecto, se agrega el siguiente N° 14 en la Circular N° 108 de Cooperativas, a la vez que se suprime la disposición transitoria contenida en dicha norma:

"14.- Colocación de cuotas de fondos mutuos.

De conformidad con las normas legales en actual vigencia, las Cooperativas de Ahorro y Crédito que cumplan con el capital mínimo de 400.000 unidades de fomento, con las exigencias del artículo 87 de la Ley General de Cooperativas y cuenten, a juicio de esta Superintendencia, con adecuadas políticas y procedimientos comerciales y operacionales y con un apropiado ambiente de control interno, pueden aceptar mandatos de sociedades administradoras de fondos mutuos para la colocación de cuotas de los fondos que estas administren, para cuyo efecto deberán actuar en calidad de agentes colocadores.

Los referidos mandatos deberán conferirse en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del D.L. N° 1.328, de 1976, y en el artículo 34 del Reglamento de dicho cuerpo legal.

Las Cooperativas que realicen las operaciones de colocación de cuotas de fondos mutuos, además de dar cumplimiento a las normas que les son aplicables en la realización de esa actividad, deberán proporcionar a la Superintendencia de Valores y Seguros la información que ella requiere en relación con esas operaciones y atenerse a las instrucciones que haya emitido."

Se acompaña la primera hoja y la hoja 7 del Texto Actualizado de la mencionada Circular N° 108.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES  
Superintendente de Bancos e  
Instituciones Financieras